e cumplira todas las cosas que el dicho oficio de
[illegible] el dicho don pedro felizes de
vieta estuviere obligado y todo lo demas
que por razon del dicho oficio de regidor es
e fuere obligado a todo lo qual dixo si juro
amen testigos los dichos

E por la ciudad vista la solemnidad del juramento
fecho por el dicho don sebastian sanchez los
señores de la ciudad dixeron que le avian por re-
cebido al dicho oficio de regidor
de esta ciudad en lugar del dicho don pedro
felizes de vieta y al uso y exercicio del
dicho oficio y que se le acudan con los derechos
y salarios del dicho oficio anexos y per-
tenecientes y con todo lo demas que
por razon del dicho oficio es obligado y se
le acudia y avia podido acudir al dicho felizes
de vieta y le guarden los demas ca-
valleros regidores de esta ciudad y en señal
del dicho recibimiento del dicho oficio se asento jun-
to en el escaño de la mano derecha
a tener [illegible] que
los otros regidores dello se dio por conten-
to de que doy fee testigos los dichos

E luego el dicho don sebastian sanchez presente
[illegible] lo pidio por testimo-
nio y la ciudad se lo mando dar testigos los dichos

E luego la ciudad acordo que desde aqui al
dia de san pedro y san pablo venidero de
este presente año el dicho don sebastian use
y exerça el dicho oficio de alcalde de la
hermandad de esta ciudad y para ello
en forma el derecho de usar